



17 de marzo de 2015

(15-1527)

Página: 1/2

Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio

Original: inglés

### NOTIFICACIÓN

Se da traslado de la notificación siguiente de conformidad con el artículo 10.6.

1.	<b>Miembro que notifica:</b> <u>ALBANIA</u> <b>Si procede, nombre del gobierno local de que se trate (artículos 3.2 y 7.2):</b>
2.	<b>Organismo responsable:</b> Ministerio de Agricultura, Alimentación y Protección de los Consumidores  <b>Nombre y dirección (incluidos los números de teléfono y de fax, así como las direcciones de correo electrónico y sitios Web, en su caso) del organismo o autoridad encargado de la tramitación de observaciones sobre la notificación, en caso de que se trate de un organismo o autoridad diferente:</b> Servicio Nacional de Información
3.	<b>Notificación hecha en virtud del artículo 2.9.2 [X], 2.10.1 [ ], 5.6.2 [ ], 5.7.1 [ ], o en virtud de:</b>
4.	<b>Productos abarcados (partida del SA o de la NCCA cuando corresponda; en otro caso partida del arancel nacional. Podrá indicarse además, cuando proceda, el número de partida de la ICS):</b> semilla de remolacha
5.	<b>Título, número de páginas e idioma(s) del documento notificado:</b> <i>Draft Decision of Council of Ministers On the Criteria of Marketing, Certification and Testing of Beet Seed</i> (Proyecto de Decisión del Consejo de Ministros relativa a los criterios de comercialización, certificación y pruebas de la semilla de remolacha). Documento en albanés (25 páginas)
6.	<b>Descripción del contenido:</b> los objetivos del proyecto de Decisión notificado son: establecer controles para la comercialización de semilla de remolacha certificada; favorecer el uso de semilla de calidad y la aplicación de normas modernas; estimular la productividad de remolacha azucarera y forrajera.
7.	<b>Objetivo y razón de ser, incluida, cuando proceda, la naturaleza de los problemas urgentes:</b> Se establece que la comercialización de semilla de remolacha estará supeditada al examen y la certificación oficiales, de conformidad con las normas pertinentes.
8.	<b>Documentos pertinentes:</b> <ul style="list-style-type: none"><li>• Ley de Albania N° 10416, de 7 de abril de 2011 "Ley de material fitogenético", artículos 4, 14, 15, 16 y 33;</li><li>• Directiva 2002/54/CE del Consejo, de 13 de junio de 2002, relativa a la comercialización de las semillas de remolacha</li></ul>
9.	<b>Fecha propuesta de adopción:</b> septiembre de 2013 <b>Fecha propuesta de entrada en vigor:</b> noviembre de 2013.
10.	<b>Fecha límite para la presentación de observaciones:</b> 60 días después de la fecha de distribución por la Secretaría de la OMC

- 11. Textos disponibles en: Servicio nacional de información [X], o dirección, números de teléfono y de fax y direcciones de correo electrónico y sitios Web, en su caso, de otra institución:**

Dirección General de Normalización  
Servicio de información OMC - Albania  
Teléfono: + 355 42 22 62 55  
Fax: + 355 42 24 71 77  
Correo electrónico: [info@dps.gov.al](mailto:info@dps.gov.al)  
<http://www.dps.gov.al/>